



NOTA Nº 074 /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 ABR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 565 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-04-12 Hs. 12 <sup>10</sup>
Numero:	386 Fojas: 4
Expte. Nº	53/12
Girado:	h Obs.
Recibido:	

  
Federico SCIORANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral.  
 D.L.V.T. y M.O. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

USHUAIA, 16 ABR 2012

VISTO el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 6581; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintiséis (26) de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Municipalidad de Rio Grande, representada por el señor Intendente Municipal, señor Gustavo Adrián MELELLA, con la finalidad de reconocer y aceptar la necesidad de establecer un vínculo formal Institucional que permita compartir las experiencias de gestión desarrolladas y a desarrollar en cada uno de los Municipios, a los fines de poder aplicarlas y replicarlas de acuerdo a la intención política de cada uno de los mandatarios municipales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 6581, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) , 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 6581, celebrado en fecha veintiséis (26) de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Municipalidad de Rio Grande, representada por el señor Intendente Municipal, señor Gustavo Adrián MELELLA,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

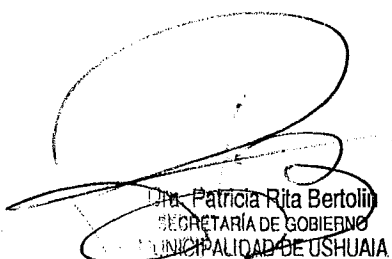
ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

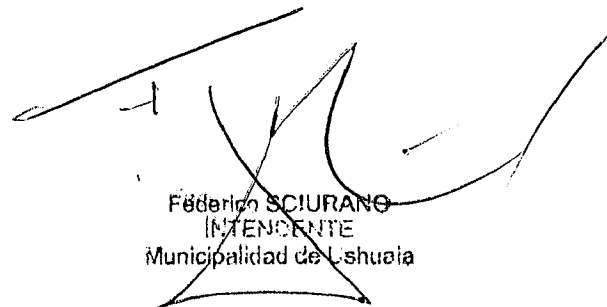
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

565

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Pat

  
 Dra. Patricia Rita Bertolin  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

"2.012: En memoria de los héroes de Malvinas"

COPIA  
BAJO EL N° 7688  
NO. C. 26 MAR. 2012

*Lorena Maidana*  
A/C Coordinación de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
TIERRA DEL FUEGO



Municipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

0481

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6581  
Ushuaia, 13 ABR 2012

*Roberto C. LAYANA*  
Director Legal y Técnica  
Despacho General de L. y T.  
Municipalidad de Río Grande

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "**MUNICIPIO RG**", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Federico Scurano, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "**MUNICIPIO USH**", convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Tanto el "**MUNICIPIO RG**", como el "**MUNICIPIO USH**", reconocen y aceptan la necesidad de establecer un vínculo formal Institucional que permita compartir las experiencias de gestión desarrolladas y a desarrollar en cada uno de los Municipios, a los fines de poder aplicarlas y replicarlas de acuerdo a la intención política de cada uno de los mandatarios municipales.-----

**SEGUNDA:** Se deja establecido que con el espíritu de garantizar las disposiciones expresadas en la cláusula Primera, los Sres. Intendentes de ambos Municipios autorizan expresamente en este acto a los Sres. Secretarios de ambas reparticiones públicas municipales contratantes a celebrar futuros convenios de colaboración que permitan desarrollar y ejecutar las políticas de gestión que crean convenientes, y conducentes al bienestar poblacional, sin que para ello requieran de posterior refrendo.-----

**TERCERA:** Se deja expresa constancia que la operatividad del presente Convenio de Colaboración, comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización de la misma.-----

**CUARTA:** El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en 4 (cuatro) años contados a partir de las disposiciones expuestas en la cláusula Tercera.-----

**QUINTA:** Para el supuesto que cualquiera de las partes desee rescindir el presente Convenio, podrá hacerlo mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los 30 días, en los domicilios fijados en el prefacio.-----

**SEXTA:** En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan resolverlo mediante actas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despacho Gra:  
D.L. y T. y D.G. - S.L. U.  
Secretaría de Gobierno

complementarias a la presente, y en ultima instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte.-----

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de marzo de 2.012.-----

  
Esterico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICACION  
BAJO EL N° 7688  
DIA 26 MAR. 2012  
Lorena Maidana  
A/O Coordinación de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
FIRMA Y SELLO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6581  
13 ABR 2012  
Ushuaia,  
Baldomero C. LAYANA  
Director Legal y Técnica  
Despacho y Setto  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gra:  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia